



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio  
del Benemérito de las Américas, Don  
Benito Juárez García”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2006

No. 142-CUATER

## **Í N D I C E** **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMER INFORME DEL COMITÉ DE MONITOREO Y  
EVALUACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO  
ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

#### PRIMER INFORME DEL COMITÉ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA

(Al margen superior tres escudos que dicen: **1er Informe del Comité de Monitoreo y Evaluación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura.- PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

##### **Introducción**

El presente informe se emite en cumplimiento a lo dispuesto por el punto IX del numeral Décimo Primero del Acuerdo A/008/2005 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se establecen los Lineamientos de actuación de los agentes del Ministerio Público y peritos Médicos Forenses y Psicólogos para la aplicación del “Dictamen Médico Psicológico Especializado para casos de posible Tortura”. Acuerdo que establece la obligación del Comité de Monitoreo y Evaluación del Dictamen de publicar un informe anual que dé cuenta de sus actividades, acciones y resoluciones adoptadas.

Lo anterior, en un ejercicio de transparencia que fortalece el Estado democrático y la vigencia de los derechos humanos.

##### **Medidas Legislativas**

###### **a) Tipificación en el Código Penal de 1999**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal adicionó al Código Penal para el Distrito Federal el delito de tortura (artículos 281 ter a 281 quintus), previa consulta a organizaciones públicas y privadas de derechos humanos, decidiéndose adoptar lo que se consideró un tipo penal más avanzado que el vigente hasta ese momento. La diferencia consistió, en esencia, en eliminar la limitación de la finalidad requerida en la Ley Federal, ordenamiento en el que, además de la gravedad de los sufrimientos inflingidos a la víctima, se requería que la conducta tuviera una finalidad específica. En el nuevo tipo penal en el fuero común se estableció que los sufrimientos debían ser graves, pero sin necesidad de que la conducta delictiva tuviera algún fin determinado sino que éste pudiera ser cualquiera, acorde con lo dispuesto por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Aunado a lo anterior, se adicionó que se entendía por tortura cualquier método tendente a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causaran dolor físico.

###### **b) Tipificación en el Nuevo Código Penal de 2002**

En 2002, cuando se aprobó el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el tipo penal de tortura (Art. 294) fue modificado a la inversa de como se había establecido en 1999, eliminando el requisito de que la conducta provocara dolores o sufrimientos graves, pero considerando que debía de tener una finalidad específica, a pesar de la observación hecha en su momento por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

###### **c) Otras**

No obstante que la tipificación del delito de tortura en el Distrito Federal es la más cercana a la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, recientemente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a iniciativa de esta Procuraduría, propuso dos reformas al Código de Procedimientos Penales. Una, para negar valor probatorio a la confesión obtenida por tortura, pero dándole pleno valor para el proceso contra el torturador (Art. 249), y otra que incluye la hipótesis para el reconocimiento de inocencia cuando la sentencia se base de manera fundamental en una confesión obtenida mediante tortura, abriendo la posibilidad de ofrecer pruebas diversas a la documental en este supuesto (Arts. 614 fracción VI y 615).

Estas modificaciones se aprobaron, por unanimidad, el pasado 15 de noviembre de 2005 por el Pleno de la ALDF.

### **Coordinación Interinstitucional**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha establecido ejes de acción en materia de prevención del delito de tortura, mismos que se reflejan de la siguiente manera:

**a) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006**, en el que se ha reconocido la necesidad de salvaguardar los derechos humanos de la ciudadanía y, en particular, de erradicar prácticas de administraciones anteriores que atentaban de manera directa contra la dignidad de los ciudadanos. Por ello, el gobierno capitalino se propuso lograr la meta “tortura cero” (Capítulo “Seguridad Pública y Justicia Penal”), que implica acciones de prevención, investigación y sanción de los hechos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, refrendando el compromiso internacional de combatir frontalmente a quienes desde el servicio público contravengan la norma y, más aún, a quienes ejecuten o promuevan actos de tortura.

**b) Programa General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de diciembre de 2002**, en el que, por primera vez, se recogen diversas preocupaciones externadas por los organismos oficiales y no oficiales, nacionales e internacionales, en materia de protección de los derechos humanos.

Este Programa contempla, entre otras cuestiones:

- Diseñar, promover y ejecutar medidas administrativas y jurídicas tendentes a prevenir y atender la violación al derecho humano a la justicia de las personas que acuden a la Procuraduría.
- Realizar una intensa labor de promoción y capacitación por una cultura de respeto a los derechos humanos, asociada a la eficacia persecutoria del delito.
- Procurar la confluencia de recursos y esfuerzos de todas las áreas de la Procuraduría cuyas atribuciones inciden en el ámbito de los derechos humanos desde la perspectiva del Programa General.
- Procurar el mejoramiento de las condiciones laborales y materiales del Ministerio Público y sus auxiliares, con la finalidad de garantizar la prestación de sus servicios con calidad y calidez.

**c) Compromiso Nacional contra la Tortura y Malos Tratos**, signado el 10 de diciembre de 2004 por el Presidente de la República y todos los gobernadores de las entidades federativas, así como por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, consistente en 6 compromisos para prevenir, investigar y sancionar esta grave violación a los derechos humanos, dentro de los que destaca el diseño e implementación de políticas públicas tendentes a crear instrumentos idóneos para investigar y documentar la tortura física y psicológica, así como, los malos tratos, a efecto de que sean aplicados en los órganos responsables de la procuración de justicia en el país.

**d) Convenio de Colaboración entre las Procuradurías Generales de Justicia del País.** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal reconoce los compromisos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos que han sido adquiridos frente a la comunidad internacional, por medio de las Declaraciones, Principios, Convenios y Tratados ratificados por nuestro país en esta materia, así como los contenidos en la cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre las Procuradurías Generales de Justicia del País firmado en la XVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada el pasado 17 y 18 de febrero de 2006. Dentro de los compromisos mencionados, el respeto a la dignidad e integridad personal de todo ciudadano constituye un eje fundamental en la persecución de los hechos delictivos y, en consecuencia, la obligación internacional de prohibición de la práctica de la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, que son una prioridad en el desempeño de las funciones de nuestra Institución.

**e) Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Tanto en las sesiones preparatorias, como en los grupos de trabajo y en el pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, esta Procuraduría ha manifestado de manera permanente su posición de que el combate a la delincuencia debe realizarse con pleno respeto de los derechos humanos, incluso, ha expresado abiertamente su preocupación porque algunas de las estrategias de seguridad pública podrían constituir violaciones a los derechos humanos.

**f) Colaboración entre dependencias locales.** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante la sensibilización y la capacitación, ha implementado una serie de acciones entre distintas dependencias locales involucradas de manera directa con la prevención del delito de tortura; tales como la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Salud, todas del Distrito Federal.

Fruto de esta colaboración será el próximo Acuerdo a expedir por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal que instruye a las dependencias precitadas a coordinar acciones en materia de prevención y erradicación de la tortura en el Distrito Federal.

### **Capacitación y sensibilización a servidores públicos de la Institución**

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal destaca la necesidad de prevenir la comisión de este delito mediante una intensa labor de sensibilización, promoción y capacitación de los servidores públicos, en una cultura de respeto a los derechos humanos. En especial, a la dignidad humana y a la integridad personal, asociados indisolublemente a la eficacia persecutoria del delito.

En el período comprendido de enero de 2001 a mayo de 2005, la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha realizado de manera constante la promoción y difusión de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos, para garantizar el acceso real a la justicia para todos, fortaleciendo en nuestros servidores públicos la convicción de ser los principales garantes de los derechos fundamentales de las personas.

En este sentido, durante la gestión del maestro Bernardo Bátiz Vázquez, se han realizado las siguientes actividades de capacitación:

#### **a) Cursos, talleres y pláticas**

Dirigidos a la comunidad en general y a servidores públicos adscritos a las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia: fiscales, encargados de agencia, agentes del ministerio público, oficiales secretarios, agentes de la policía judicial y peritos, entre otros. Se han capacitado a 10,700 servidores públicos y beneficiado a 11,000 miembros de la comunidad.

En estas actividades de formación y actualización se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Ética y servicio público.
- Los derechos humanos y la procuración de justicia (enfatiándose el Código de Conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley).
- El uso de la fuerza y las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Trato a los indígenas.
- Discriminación.
- Menores.
- Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura.

#### **b) Seminario sobre los “Instrumentos Nacionales e Internacionales para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”**

Impartido por el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México - Comisión Europea, los días 11 y 12 de noviembre de 2004, con una duración de 18 horas. Al cual asistieron personal de la Dirección General de Derechos Humanos y de la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos.

#### **c) Panel de Investigación del delito de tortura**

El 12 de noviembre de 2004, la Dirección General de Derechos Humanos llevó a cabo dicho Panel con la colaboración de especialistas internacionales en la investigación de la tortura, dirigido a 180 servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

#### **d) Impartición de la materia de Derechos Humanos en la carrera de Técnico Superior en Investigación Policial**

Capacitadores de la Dirección General de Derechos Humanos impartieron del 5 de octubre de 2004 al 5 de enero de 2005, la materia de Derechos Humanos de la Carrera de Técnico Superior en Investigación Policial, en el Instituto de Formación Profesional de esta Institución. Dirigida a 180 aspirantes a policía judicial de la sexta generación. Durante el proceso de enseñanza se abordaron diversos temas sustantivos, entre los que destaca, de manera preponderante, la tortura. A partir de esta experiencia se encuentra en preparación, actualización y mejoramiento el plan de estudios de la materia.

#### **e) Seminario Lucha contra la Tortura: Manual para Jueces y Fiscales**

Impartido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Embajada Británica, los días 2 y 3 de marzo de 2005, con una duración de 18 horas. Al cual asistieron personal de la Dirección General de Derechos Humanos y de la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos.

#### **f) Seminario para la Implementación del Protocolo de Estambul en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

En el que se contó con la colaboración de la organización internacional Physicians for Human Rights (autores del Protocolo de Estambul), y el aval de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Se llevó a cabo del 5 al 15 de abril de 2005, durante 40 horas de trabajo académico y 12 horas de práctica. Se impartió a 71 servidores públicos, entre agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios, agentes de la Policía Judicial, peritos en medicina y psicología forense, instructores del Instituto de Formación Profesional y personal de la Dirección General de Derechos Humanos, seleccionados por sus cualidades y perfil profesional.

#### **g) Divulgación de la cultura de los derechos humanos**

Se elaboró la serie intitulada Cuadernillos de Difusión Hacia una Cultura de los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, en la cual se abordaron los siguientes temas:

- Los derechos humanos en la procuración de justicia.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Principios de ética médica.
- Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Asimismo, se editaron 2 trípticos:

- Los derechos de los niños y las niñas.
- Los derechos de las personas adultas mayores.

Cuatro carteles sobre:

- Los derechos de los detenidos.
- Promoción de la queja ante la Dirección General de Derechos Humanos.
- Ceño Fruncido (tratar a las personas como deseen ser tratados).
- Barco (utiliza la fuerza sólo cuando sea necesario).

Durante la actual administración se han distribuido 60,000 diversos materiales editados por la Procuraduría, cuyo objetivo fundamental es fortalecer la cultura de defensa y protección de los derechos humanos, tanto al interior como al exterior de la Institución.

#### **h) Seminario para la Especialización en el Manejo del Dictamen Médico Psicológico para Casos de Posible Tortura en la PGJDF**

Se llevó a cabo del 21 al 23 de agosto de 2006, con la participación de expertos del Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (International Council for Torture Victims IRCT, por sus siglas en inglés), organización internacional independiente de profesionales de la salud, que trabajan para la rehabilitación de víctimas de tortura y la prevención de la misma en todo el mundo.

El objetivo fue capacitar a peritos médicos y psicólogos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales y de otras áreas de la PGJDF, con el objeto de sensibilizarlos y darles las herramientas necesarias para la correcta aplicación del “Dictamen Médico Psicológico Especializado, para Documentar Casos de Posible Tortura”, conforme a lo establecido en el Acuerdo A/008/05, del Titular de esta Institución.

#### **i) Seminario para la Investigación eficaz del Delito de Tortura Bajo los Lineamientos del Protocolo de Estambul en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

Impartido a servidores públicos de los órganos de control interno de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios y agentes de la Policía Judicial) así como a instructores del Instituto de Formación Profesional, y funcionarios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006.

En dicho Seminario, se capacitó de manera integral a los servidores públicos en el tema de la prevención, investigación y sanción del delito de tortura. Se contó con la participación de personal que, de manera previa, había sido capacitado por expertos internacionales.

#### **Investigación y Atención Inmediata y Precautoria**

Por otra parte, y en virtud de la importancia que implica no escatimar esfuerzos en materia de prevención del delito de tortura, con independencia de la capacitación antes mencionada, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal otorga especial atención a medidas precautorias por probables actos de tortura solicitadas por las Comisiones de Derechos Humanos, por las organizaciones de derechos humanos no oficiales, las recibidas en vía de colaboración por otras instancias oficiales y, en general, por los ciudadanos que acuden directamente a la Dirección General de Derechos Humanos.

Dicha atención ha sido brindada con intervención inmediata por parte del personal ministerial de la Unidad Administrativa mencionada, mediante traslados inmediatos a los lugares de detención o donde se presume se esté cometiendo un acto arbitrario, a efecto de verificar los hechos de la denuncia, prevenir posibles irregularidades o, en su caso, hacer cesar actos que atenten o puedan atentar contra la dignidad humana y el estado psicofísico del presunto agraviado.

De lo anterior, cabe resaltar que de enero a diciembre de 2004 se realizaron por parte de personal de Turno de la Dirección General de Derechos Humanos (que labora las 24 horas del día durante los 365 días del año) 97 traslados que corresponden a lo que denominamos “visita inmediata”. En 2005, se realizaron un total de 202 traslados de este tipo y, de enero a septiembre de 2006, el total es de 173 visitas. Esto significa que personal ministerial llegó al lugar de la detención del presunto agraviado apenas unos momentos después de haber recibido noticia de la probable violación a derechos humanos, a efecto de prevenir y, en su caso, cesar la comisión de una violación al derecho a la integridad personal, o bien, para corroborar la veracidad de la queja.

## **Implementación del Programa Operativo para la Documentación, Integración y Determinación de Quejas por Tortura**

Tomando en consideración que procurar justicia a toda persona que alegue haber sido víctima de tortura es una condición sin la cual la rehabilitación física y emocional se vuelve casi imposible y, tomando en cuenta que este tipo de actos no pueden ni deben quedar impunes, en la Dirección General de Derechos Humanos de esta Procuraduría, se instrumenta el “Programa Operativo para la Documentación, Integración y Determinación de Quejas por Tortura”, mismo con el que se promueven y ejecutan medidas administrativas y jurídicas tendentes a prevenir, detener y atender la violación a los derechos humanos, tanto de víctimas como de los inculpados que probablemente hayan sido o puedan ser objeto de tortura.

En el marco de este Programa se coadyuva con la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, unidad administrativa encargada de integrar las averiguaciones previas por el delito de tortura. Desde julio de 2005 dicha Fiscalía ha recibido e iniciado hasta el mes de septiembre de 2006 un total de 101 indagatorias por tortura, de las cuales se han determinado 11 no ejercicios de la acción penal; 5 se han enviado a Fiscalías Desconcentradas; 2 se han consignado y en 1 se ha determinado la incompetencia. Quedan en trámite 82 indagatorias. Información que nos permite conocer y recabar los datos estadísticos necesarios para conocer la tendencia de este delito.

## **Instrumentos Normativos Internos para la Investigación, Científica y Eficaz acorde con Estándares Internacionales**

### **a) Emisión de la Circular C/001/2004**

Publicada el 4 de mayo de 2004, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Circular en la que se giran instrucciones a todo el personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que interviene en la integración de las averiguaciones previas con detenido, para que, con motivo de las puestas a disposición o presentaciones de personas que ante ellos se realicen, se apliquen parámetros internacionales en materia de protección a los derechos inalienables del ser humano. Entre los lineamientos previstos en dicha circular destacan:

- Que personal sustantivo de las unidades que integran averiguaciones previas con detenido deben supervisar que el contenido de los formatos de puesta a disposición y notas de remisión que se realizan por los remitentes, sean debidamente requisitados.
- Si el agente del Ministerio Público se percatara que existe una diferencia excesiva en la hora que los remitentes manifiestan que sucedieron los hechos y la hora en que materialmente la persona detenida es puesta a su disposición, debe hacer constar tal circunstancia.
- Una vez presentado el formato de puesta a disposición o nota de remisión se debe iniciar de inmediato la averiguación previa de que se trate, asentando razón puntual de la hora en que real y materialmente fue puesta a disposición la persona asegurada.
- Para el cómputo del plazo constitucional, se debe considerar la hora real y material de puesta a disposición ante el Ministerio Público de las personas detenidas, a efecto de evitar retenciones prolongadas.

Por último, se prevé, entre otras obligaciones, la de hacer del conocimiento de la Contraloría Interna y de la Fiscalía para Servidores Públicos, aquellos casos en que se incumplan las disposiciones de dicha Circular.

### **b) Emisión del Oficio Circular OC/001/2005**

Publicado el 29 de junio de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Oficio circular por el que se establece la competencia de la Fiscalía de Servidores Públicos para la investigación y persecución del delito de tortura.

Lo anterior, en razón de que en el Nuevo Código Penal se ubicó al delito de tortura en el Título relativo a los delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia, y no en el correspondiente a los delitos contra la dignidad de las personas, lo que generó confusión respecto a la competencia y al bien jurídico tutelado. En tal virtud, se estableció que es a la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos a quien compete la investigación y persecución de dicho delito, en el entendido de que son los servidores públicos (o particulares, con la anuencia de éstos), los sujetos activos del delito y que el máximo bien jurídico tutelado es la dignidad humana.

#### **c) Emisión del Acuerdo A/004/2005**

Publicado el 12 de septiembre de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dicho acuerdo tiene como finalidad dictar los lineamientos con relación a los probables responsables que son presentados ante los medios de comunicación, cuando se trate de delito grave, y el Ministerio Público presuma, por elementos derivados de la investigación, que el detenido puede estar involucrado en otras conductas delictivas y sus víctimas pueden identificarlo. Asimismo, cuando por el alto impacto social de la conducta, resulta necesario informar a la ciudadanía su detención. En todos los casos, los servidores públicos deberán velar por el respeto a la dignidad humana.

#### **d) Emisión del Acuerdo A/008/2005**

Publicado el día 23 de diciembre de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En este acuerdo se establecen los lineamientos de actuación de los agentes del Ministerio Público, los peritos médicos legistas y/o forenses y psicólogos para la aplicación del dictamen médico/psicológico especializado para casos de posible tortura.

El contenido del Acuerdo y del Dictamen se hacen consistir en:

- Objetivos y lineamientos de aplicación del Dictamen

Se establece la obligación del Ministerio Público investigador para que, además de las diligencias y peritajes necesarios, ordene la realización del Dictamen Médico Psicológico Especializado, mismo que se encuentra previsto en el Anexo Único del Acuerdo.

- Comité de Monitoreo y Evaluación del Dictamen

El 28 de febrero de 2006, se instaló el Comité de Monitoreo y Evaluación del Dictamen Médico—Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura con la participación del titular de la Institución (quien lo preside), de las Subprocuradurías, de los órganos de supervisión y control, de la Fiscalía de Servidores Públicos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Jefatura General de la Policía Judicial y de la Dirección General de Derechos Humanos, así como dos integrantes de Organismos No Gubernamentales, designados a invitación del Procurador.

Este Comité se reunirá dos veces al año y, como su nombre lo indica, verificará el proceso de aplicación de los dictámenes, y, entre otras atribuciones, emitirá las directrices y opiniones. Asimismo, tiene la obligación de publicar un informe anual que dé cuenta del trabajo realizado, ejercicio que se materializa con el presente.

- Grupo Consultivo del Comité

Este grupo es el órgano auxiliar de naturaleza técnica del Comité para el asesoramiento y evaluación de los expedientes periciales y está conformado por expertos forenses de instituciones públicas, académicas y privadas.

Por mandato del Comité de Monitoreo y Evaluación el Grupo Consultivo, se instaló el 30 de mayo de 2006, dando así lugar a establecer la metodología de trabajo y las próximas sesiones.

Durante este año, el Grupo sesionó en tres ocasiones, en el desarrollo de éstas, se abordaron temas trascendentales para su funcionamiento como la confidencialidad de las investigaciones; el consentimiento informado; el contexto, condiciones y circunstancias en las que se desarrolla la elaboración de las evaluaciones médico—psicológicas; la aceptación o negativa de sometimiento a las evaluaciones, la finalidad de las mismas; los espacios adecuados para las entrevistas y la necesidad de la grabación de éstas. Todo ello, para contribuir a la mejor aplicación del acuerdo A/008/2005 y, por ende, del dictamen médico—psicológico.

En las sesiones de trabajo en comento, se analizaron casos evaluados bajo los parámetros establecidos en el citado Acuerdo, y dada la gran cantidad de información que se maneja en un dictamen de esta naturaleza, se convino que sólo se analizaran los casos paradigmáticos o aquellos que, por su contenido, signifiquen un ejemplo adecuado para futuros dictámenes. En este análisis de casos, los expertos formularon diversas sugerencias para fortalecer la labor del Grupo Consultivo, los cuales se concentran en los siguientes resultados y propuestas:

- I. Mejoramiento de la metodología de trabajo.
- II. Creación y revisión del perfil de los servidores públicos que dictaminan posibles casos de tortura.
- III. Capacitación permanente y especializada a todos los servidores públicos que conocen de asuntos posiblemente constitutivos de tortura.
- IV. Consentimiento jurídico informado.
- V. Recursos para recabar pronta y eficazmente las evidencias de tortura.
- VI. Espacios adecuados para preservar la confidencialidad.
- VII. Atención psicológica a las víctimas.
- VIII. Coordinación entre instancias periciales.
- IX. Talleres de autocuidado.

Por otra parte, el 31 de octubre de 2006, el Grupo Consultivo rindió al Comité de Monitoreo su Primer Informe de Actividades, mismo que contiene las labores realizadas con motivo de la aplicación del Acuerdo A/008/2005.

De las 101 averiguaciones previas iniciadas de 1992 a la fecha, el Ministerio Público ha solicitado 31 intervenciones de peritos para dictaminar médica y psicológicamente posibles signos de tortura. De estas solicitudes, se han realizado 15 dictámenes (4 con el parámetro del Protocolo de Estambul, y 11 de conformidad con el Acuerdo A/008/2005). Sólo en 1 caso se hallaron síntomas compatibles con la denuncia de la víctima.

#### ➤ Responsabilidades

Se reitera la obligación de los servidores públicos de denunciar de manera inmediata cuando conozcan, en el ejercicio de sus funciones, de un hecho posiblemente constitutivo de tortura, y se advierte a los servidores públicos de la Institución, de las sanciones a que serían acreedores, en caso de que incumplan con el Acuerdo.

#### ➤ Transitorios

Se previó una *vacatio legis* de 60 días después de su aplicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para dar margen de tiempo a fin de efectuar las acciones conducentes que garantizaran la aplicación del Acuerdo y su Anexo Único. El Acuerdo entró en vigor el 21 de febrero de 2006.

#### ➤ Contenido del Dictamen Médico—Psicológico

##### Aspectos Generales

Los peritos deben actuar de manera conjunta, identificándose plenamente, debiendo verificar, en principio, el estado psico—físico de la víctima; consultar su disposición a realizar el dictamen; explorar de manera general sus antecedentes personales; familiares y laborales, así como obtener la descripción de los hechos probables de tortura.

##### Dictamen Médico

Incluye todo el historial clínico de la víctima y la revisión completa de todas las regiones corporales, con base en diagramas científicos universalmente estandarizados.

### Dictamen Psicológico

Se realiza un examen mental y evaluación psicológica completos en todas las áreas, aplicando exámenes y baterías de pruebas psicológicas complementarias.

#### **e) Emisión del Acuerdo A/005/2006**

Publicado el 9 de octubre de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Mediante este acuerdo se incluyó a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador como miembro del Comité de Monitoreo y evaluación del Dictamen Médico—Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura.

#### **f) Impulso de la Emisión de un Acuerdo para la creación de una Unidad de Investigación Especializada en Delitos asociados a la Violación a los Derechos Humanos**

Actualmente, se impulsa la emisión de un Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se cree una Unidad de Investigación Especializada en Delitos asociados a la violación de Derechos Humanos (tortura, discriminación, desaparición forzada, detenciones ilegales e incomunicación), que dependa de la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, integrada por agentes del Ministerio Público, peritos médicos legistas y/o forenses y psicólogos especialmente capacitados.

### **Derecho a la Reparación del Daño**

En el marco del mandato constitucional y las obligaciones legales, la Institución del Ministerio Público, al consignar, debe solicitar a la autoridad judicial que los procesados sean condenados como parte de la pena al pago de la reparación del daño.

En este sentido, cabe destacar que en las recientes reformas al Código Financiero del Distrito Federal (artículos 389, 390 y 391) se prevé la obligatoriedad de la reparación del daño por las Instituciones y servidores públicos, cuando se hayan cometido violaciones a los derechos humanos.

Como ejemplo de Reparación del Daño, cabe citar el caso del señor Alejandro Ortiz Ramírez, en el que recientemente, a través del Informe de Solución Amistosa No. 101/05, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció el cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa entre el peticionario y el Estado Mexicano.

En este caso, para efectos de la reparación del daño, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cumplió los siguientes puntos:

- Pronunciamiento público de responsabilidad propagado a través de la página de internet de la Procuraduría, así como en diversos medios de comunicación, tanto local como nacional.
- Comunicado de prensa del 13 de septiembre de 2004, por el que se publica un resumen del caso y las acciones emprendidas.
- Cese de la función de control y vigilancia ejercida por la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, en virtud del beneficio de tratamiento preliberacional.
- Se aprehendieron a los probables responsables, quedando sólo una orden pendiente, en la que se impulsaron las medidas conducentes encaminadas a su cumplimiento.
- A propuesta de esta Procuraduría, se reformaron los artículos 249, 614 y 615 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en materia de tortura.

- Ofrecimiento de atención psicoterapéutica al señor Ortiz Ramírez y su familia, a través del Centro de Apoyo Socio-Jurídico para víctimas del delito violento.
- Incorporación del caso como parte de la instrucción a los aspirantes de la Policía Judicial.
- Entrega material de una vivienda 100% subsidiada.
- Entrega de becas de asistencia educativa para los hijos del señor Alejandro Ortiz, hasta que cumplan la mayoría de edad.

### **Medidas de Seguridad y Protección a Víctimas y Testigos**

En el marco del Acuerdo A/002/90, publicado el 12 de febrero de 1990 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reconoce la importancia de proporcionar seguridad y protección a toda persona, en especial, a las víctimas de delitos y testigos que se encuentren en situación de riesgo, en los casos de tortura, se han adoptado las medidas de protección necesarias.

Por último, es de precisarse que esta Institución se encuentra tomando las previsiones presupuestales y materiales necesarias, para que, tanto los agentes del Ministerio Público y de la policía judicial, así como los peritos especializados, cuenten con el material necesario para el desempeño de sus funciones.

Firman el presente informe los miembros integrantes del comité para su constancia, en el orden que sigue:

#### **Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Presidente del Comité de Monitoreo y Evaluación.**

(Firma)  
MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ

#### **Subprocurador de Procesos.**

(Firma)  
DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA

#### **Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.**

(Firma)  
LIC. BÁRBARA YLLÁN RONDERO

#### **Visitador General.**

(Firma)  
LIC. GAUDENCIO VERA VERA

#### **Coordinadora General de Servicios Periciales.**

(Firma)  
LIC. MARGARITA GUERRA Y TEJADA

#### **Presidente del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Judicial del Distrito Federal.**

(Firma)  
CMDTE. EN JEFE ESTEBAN VEGA LÓPEZ

#### **Director General de Derechos Humanos y Secretario Técnico del Comité.**

(Firma)  
LIC. ULISES SANDAL RAMOS KOPRIVITZA

#### **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales.**

(Firma)  
LIC. RENATO SALES HEREDIA

#### **Subprocuradora Jurídica y de Derechos Humanos.**

(Firma)  
LIC. MARGARITA ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN

#### **Contralora Interna.**

(Firma)  
LIC. ELBA TRIANA GÓMEZ

#### **Fiscal Central de Investigación para Servidores Públicos.**

(Firma)  
MTRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ

#### **Jefe General de la Policía Judicial del Distrito Federal.**

(Firma)  
LIC. DAMIÁN CANALES MENA

#### **Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador.**

(Firma)  
LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ BRAVO

#### **Presidente del Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria", A.C.**

(Firma)  
PADRE MIGUEL CONCHA MALO



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

## **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.